



## Asamblea General

Distr. general  
7 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 80 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/58/469)]

#### **58/72. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y a su destrucción,

*Observando con satisfacción* que ciento cincuenta Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* su exhortación a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción<sup>2</sup>, y para que proporcionaran al Secretario General anualmente y a más tardar el 15 de abril, la información y los datos mencionados, de conformidad con el procedimiento establecido,

*Acogiendo con beneplácito* la reafirmación en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de examen<sup>3</sup> de que en virtud del artículo I de la Convención quedan efectivamente prohibidos en toda circunstancia el uso de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su desarrollo, producción y almacenamiento,

*Recordando* la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de examen de celebrar tres reuniones anuales de los Estados partes, de una semana de duración cada una, a partir de 2003 y hasta la Sexta Conferencia de examen, y de celebrar una

<sup>1</sup> Resolución 2826 (XXVI), anexo.

<sup>2</sup> BWC/CONF.III/23, segunda parte.

<sup>3</sup> BWC/CONF.IV/9, segunda parte.

reunión de expertos de dos semanas de duración para preparar cada una de las reuniones de los Estados partes<sup>4</sup>,

1. *Observa con satisfacción* el aumento en el número de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción<sup>1</sup>, reafirma la exhortación hecha a todos los Estados signatarios que todavía no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se hagan partes de ésta lo antes posible, a fin de contribuir al logro de una adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha, y reitera su exhortación a todos los Estados partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención<sup>2</sup>;

3. *Recuerda* la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de examen<sup>4</sup> y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación;

4. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

*71ª sesión plenaria  
8 de diciembre de 2003*

---

<sup>4</sup> BWC/CONF.V/17, párr. 18.